

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2019-404** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 6 de 9 de enero de 2019, de Orden SAN/1/2019, de 2 de enero, por la que se fija la cuantía de las indemnizaciones derivadas de las actividades formativas organizadas por el Servicio Cántabro de Salud. Pág. 1353
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
- CVE-2019-346** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Servicio de Autotaxi. Pág. 1354

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2019-371** Corrección de errores de la resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1361

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2019-363** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2018. Pág. 1362
- Servicio Cántabro de Empleo**
- CVE-2019-344** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2018. Pág. 1368

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2019-429** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 41, de 31 de diciembre de 2018, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 1371
- Junta Vecinal de Pámanes**
- CVE-2019-374** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2017 por transferencia entre aplicaciones de gastos. Pág. 1373
- CVE-2019-377** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2017. Pág. 1374

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-362** **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministros de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1375
- CVE-2019-360** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua Potable, Saneamiento, Canon de Saneamiento y Conservación del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1376
- CVE-2019-358** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1377
- CVE-2019-355** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de diciembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1378
- CVE-2019-356**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1379

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-50** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/58/2018, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social. Pág. 1380
- CVE-2019-347** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Extracto de la Orden ECD/5/2019, de 14 de enero de 2019, por la que se convocan dos becas de postgraduado destinadas a la formación y especialización práctica en materia de Prehistoria y Arqueología y Arquitectura. Pág. 1382
- CVE-2019-343** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden MED/37/2016, de 20 de junio (BOC nº 126, de 30 de junio de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras, y de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 17 de mayo de 2018 (extracto de lunes, 28 de mayo de 2018, BOC Nº 103), por la que se convocan para 2018 las ayudas en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria. Pág. 1383

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-317** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en barrio El Pino de Cóbreces. Pág. 1385
- CVE-2019-366** **Ayuntamiento de Polanco**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y apartamentos turísticos en barrio Mijares de Rumoroso. Expediente 41/19. Pág. 1386

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

7.1.URBANISMO

CVE-2019-367 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Mijares de Rumoroso. Expediente 39/19. Pág. 1387

CVE-2018-11425 **Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo** Información pública de solicitud de autorización para instalación de torre meteorológica en parcela 449 del polígono 5. Pág. 1388

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social
CVE-2018-11120 Información pública para una Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 015/2006 motivada por la generación de nuevos residuos. Modificación 01.2018. Término municipal de Suances. Pág. 1389

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2019-352 Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Cántabra de Pymes del Taxi, en siglas ACAPYT, con número de depósito 39000119. Pág. 1390

7.5.VARIOS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2019-342 Resolución por la que se aprueba la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39051. Pág. 1391

Ayuntamiento de Santander
CVE-2019-364 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 1392

CVE-2019-432 Información pública de solicitud de licencia de ampliación de una actividad de comercio al por menor de vehículos terrestres a la de taller de reparación de motos a emplazar en la calle Peña Bejo, 2 (Nave). Expediente 57663/2018. Pág. 1393

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social N° 3 de Santander
CVE-2019-345 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2018. Pág. 1394

Juzgado de lo Social N° 5 de Santander
CVE-2019-351 Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 358/2018. Pág. 1396

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-404 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 6 de 9 de enero de 2019, de Orden SAN/1/2019, de 2 de enero, por la que se fija la cuantía de las indemnizaciones derivadas de las actividades formativas organizadas por el Servicio Cántabro de Salud.*

Advertidos errores materiales en el Anexo de la Orden SAN/1/2019, de 2 de enero, por la que se fija la cuantía de las indemnizaciones derivadas de las actividades formativas organizadas por el Servicio Cántabro de Salud, publicada en el BOC nº 6, de 9 de enero, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado 1.1.c) del Anexo:

Donde dice:

"(...) cuando las actividades formativas que se encuentren dentro de las líneas estratégicas definidas por la Consejería competente en materia de sanidad o el Servicio Cántabro de Salud".

Debe decir:

"(...) cuando las actividades formativas se encuentren dentro de las líneas estratégicas definidas por la Consejería competente en materia de sanidad o el Servicio Cántabro de Salud".

En el apartado 4.b):

Donde dice:

"(...) Segunda y sucesivas ediciones dentro del mismo año: 75 euros".

Debe decir:

"(...) Segunda y sucesivas ediciones dentro del mismo año: 150 euros".

Santander, 15 de enero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/404

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2019-346 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Servicio de Autotaxi.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2018 se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora del Servicio de Autotaxi en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Objeto

La presente Ordenanza reguladora del servicio municipal de autotaxi se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; de las competencias conferidas a los municipios en la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros. El objeto de la presente ordenanza es la regulación del servicio municipal de autotaxi.

ARTÍCULO 2. Definición

1. Se denominan servicios de autotaxi los dedicados al transporte público de viajeros en vehículos de turismo, por cuenta ajena, mediante retribución económica sujeta a tarifa regulada. Deberán disponer de los correspondientes títulos habilitantes para la prestación del servicio y de signos distintivos de taxi, en los términos establecidos en esta Ley.
2. Son vehículos de turismo los vehículos automóviles, distintos de las motocicletas, concebidos y contruidos para el transporte de personas, con una capacidad igual o inferior a nueve plazas, incluida la del conductor.
3. El ámbito territorial de prestación del servicio será el término municipal de Alfoz de Lloredo.
4. Desde el punto de vista administrativo, el servicio de autotaxi tiene la naturaleza de servicio público impropio.

TÍTULO II. LICENCIAS

ARTÍCULO 3. Licencias

Para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros mediante automóvil de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de autotaxi otorgada por el Ayuntamiento.

La licencia habilitará para prestación del servicio en un vehículo concreto, afecto a la licencia y cuya identificación figurará en la misma.

Para la obtención de la licencia municipal de autotaxi será necesario obtener previamente, del órgano autonómico competente en materia de transportes, el informe favorable que permita la posterior expedición de la autorización habilitante para la prestación de servicios de transporte interurbano de viajeros en vehículos de turismo. Siendo obligatoria la posesión simultánea de autorización de transporte interurbano y licencia municipal, la pérdida o retirada por cualquier causa legal de una de ellas, dará lugar, asimismo, a la retirada de la otra, previo procedimiento tramitado al efecto, excepto en el supuesto de que se pierda la autorización de transporte interurbano por falta de visado.

Las licencias municipales de autotaxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

CVE-2019-346

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

ARTÍCULO 4. Ámbito de las Licencias

El régimen de otorgamiento y utilización, suspensión, modificación, revocación y extinción de las licencias de autotaxi se ajustará a lo previsto en la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera y la presente Ordenanza.

El Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros tendrá carácter supletorio respecto de dichas normas.

La pérdida o retirada, por cualquier causa legal, de la autorización de transporte interurbano otorgada por la Comunidad Autónoma dará lugar, asimismo, a la revocación automática de la licencia municipal por pérdida de requisitos esenciales para la prestación del servicio.

La pérdida o cancelación, por cualquier causa legal, de la licencia municipal dará lugar, asimismo, a la retirada de la autorización autonómica de transporte interurbano.

ARTÍCULO 5. Licencias existentes y Ampliación de Licencias.

El ayuntamiento de Alfoz de Lloredo dispone actualmente de una licencia de auto taxi vacante, para vehículo adaptado destinado a transporte de personas con movilidad reducida y un máximo de 9 plazas incluido conductor.

El otorgamiento de nuevas licencias por esta entidad local vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del Servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

- a) La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- b) El tipo, extensión y crecimiento de los núcleos de población (residencial, turística, industrial, etc.).
- c) Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.
- d) La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

En el expediente que a dicho efecto se trámite se solicitará informe de la Comisión de seguimiento de licencias VTC de la DG de Transportes del Gobierno de Cantabria u organismo que en su caso le sustituya y se dará audiencia a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios, por plazo de quince días.

El órgano competente para la resolución del expediente será el Pleno municipal.

ARTÍCULO 6. Transmisibilidad de las Licencias

La transmisibilidad de las licencias de autotaxi quedará, en todo caso, condicionada al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular transmitente por el ejercicio de la actividad.

Las licencias municipales de autotaxi sólo podrán transmitirse en los siguientes supuestos:

1. Por jubilación del titular.
2. Por fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.
3. Cuando el cónyuge viudo o los herederos y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización del Ayuntamiento. La adquisición de licencias por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio sin la concurrencia de los demás requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.
4. Cuando se incapacite para el ejercicio profesional el titular de la licencia por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario), a apreciar en su expediente.
5. Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización del Ayuntamiento, no pudiendo el primero obtener nueva licencia en este Ayuntamiento en el plazo de cinco años, ni el adquirente transmitirla de nuevo en el mismo plazo sino es en alguno de los anteriores supuestos.
6. En los supuestos de separación, divorcio o nulidad matrimonial, la licencia pasará a ser titularidad del cónyuge a favor del cual se adjudique, en su caso, en la liquidación de la sociedad legal de gananciales aprobada judicialmente o en escritura pública suscrita de común acuerdo. En el supuesto de que la licencia se adjudique a ambos cónyuges, sólo uno de ellos contará

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

como titular de la misma y podrá conducir el autotaxi en tal concepto. Dicha circunstancia deberá ser manifestada por los interesados, y se hará constar en el Registro Municipal de Licencias, sin perjuicio de los derechos que les pudieran corresponder. En todo caso, la adjudicación deberá ser acreditada documentalente ante el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la misma hubiese tenido lugar.

ARTÍCULO 7. Otorgamiento de las Licencias

Las licencias de auto taxi deberán otorgarse por concurso, previa convocatoria pública que garantice la libre concurrencia entre los interesados en el otorgamiento o por transmisión de licencias.

El otorgamiento de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

- La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- El tipo, extensión y crecimiento del Municipio.
- Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio en atención a las circunstancias del municipio y los demandantes del servicio.
- La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

Cuando una licencia municipal se extinga por renuncia, muerte o jubilación de su titular, caducidad o revocación, el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo podrá optar entre su amortización o nueva adjudicación por concurso.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases para la adjudicación de licencias mediante concurso.

ARTÍCULO 8. Solicitantes de Licencia de Autotaxi

Podrán solicitar licencias de autotaxi las personas físicas, mayores de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir requerido por la normativa sectorial vigente y cumplan el resto de requisitos del art. 12 del RD.763/1979 y las personas jurídicas que cuenten con personal que posea dicho permiso de conducción, además deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que se determinen en las bases del concurso.

ARTÍCULO 9. Duración, Caducidad y Revocación de las Licencias

1. Las licencias municipales de auto-taxi de otorgarán por tiempo indefinido.

2. La licencia de auto-taxi se extinguirá:

- a. Por renuncia voluntaria del titular de la licencia.
- b. Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.

3. Serán causas de revocación y retirada de licencia las siguientes:

- a. Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente a aquella para la que está autorizado.
- b. Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.
- c. No estar en posesión de la póliza de seguro en vigor.
- d. Arrendar, alquilar o apoderarse de una licencia que suponga una explotación no autorizada por esta Ordenanza.
- e. Realizar una transferencia de licencia no autorizada.
- f. Incumplir las obligaciones inherentes a la licencia y demás obligaciones que hagan referencia al vehículo.
- g. Contratar personal asalariado sin el permiso de conducir o sin el alta y cotización en la Seguridad Social.

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

Artículo 10.- Registro municipal de licencias de autotaxi.

Por la secretaría del Ayuntamiento se llevará un registro o fichero de las licencias existentes, en donde se harán constar las diferentes incidencias relativas a los titulares o a los vehículos afectos a las mismas.

TÍTULO III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 11. Explotación de la Licencia

Los titulares de una licencia de autotaxi deberán explotarla personalmente o mediante la contratación de conductores asalariados, que estén en posesión del permiso de conducción de clase B o superior y afiliados a la Seguridad Social.

En el supuesto de que la no prestación del servicio se debiera a causa mayor previamente justificada, el titular de la licencia podrá solicitar autorización, para que el servicio de autotaxi pueda ser prestado por otro titular; esta autorización tendrá una duración máxima de tres meses.

ARTÍCULO 12. Prestación de los Servicios

Los titulares de una licencia municipal de autotaxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión y con el vehículo afecto a la misma.

En el caso de no poder cumplirse esta obligación, el titular deberá justificar de forma expresa ante esta Alcaldía los motivos y solicitar una prórroga por escrito para la concesión de un segundo plazo.

ARTÍCULO 13. Condiciones de la Prestación de los Servicios

La contratación del servicio de autotaxi podrá realizarse:

- a. Mediante la realización de una señal que pueda ser percibida por el conductor del vehículo, momento en el cual se entenderá contratado el servicio.
- b. Mediante la realización de una llamada telefónica al servicio correspondiente.

La parada de autotaxi se establece en la Plaza Pio XII de Novales de Alfoz de Lloredo, pudiendo modificarse y/o ampliarse por la Junta de Gobierno Local cuando lo considere oportuno y conveniente, previa audiencia a los titulares de las licencias de autotaxi.

Ningún autotaxi podrá ser alquilado a una distancia inferior a 50 metros de la parada donde existan vehículos libres, salvo en el caso de personas discapacitadas o con bultos.

TÍTULO IV. DE LOS CONDUCTORES

ARTÍCULO 14. Obligaciones de los Conductores

1. Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:

- a. Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.
- b. Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
- c. Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
- d. Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

3. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

- a. Referentes al vehículo: Licencia, placa con el número de licencia y plazas del vehículo, permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.
- b. Referentes al conductor: Carné de conducir correspondiente, permiso municipal de conducir.

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

4. El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50 €. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

5. El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

6. Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

7. No se podrá fumar en el interior de los vehículos, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

8. El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

TÍTULO V. VEHÍCULOS Y TARIFAS

ARTÍCULO 15. Capacidad de los Vehículos

La capacidad del vehículo será de igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor, siendo la clasificación del vehículo de turismo.

ARTÍCULO 16. Color y Distintivos de los Vehículos

Los vehículos que presten el servicio de taxi dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán ser de color igual al primero que obtenga licencia y llevarán un distintivo consistente en una banda de colores amarillo y verde, de ocho centímetros de ancho (4 y 4) que cruzará las puertas del vehículo diagonalmente, sobre la cual se imprimirá el número de licencia. Sobre dicha banda, centrado en el espacio resultante, se ubicará el escudo oficial del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

ARTÍCULO 17. Requisitos de los Vehículos

Los vehículos que presten el servicio de autotaxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la Normativa correspondiente, y en cualquier caso:

- a. Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.
- b. Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.
- c. Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, luminosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares cuando la capacidad del vehículo así lo permita.
- d. Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.
- e. Ir provistos de extintores de incendio, según lo preceptuado en la Legislación vigente aplicable.
- f. Podrán ir provistos de mamparas de seguridad.
- g. Deberán llevar en un lugar visible para el usuario las tarifas vigentes y los suplementos aplicables a cada kilometraje.
- h. Podrán llegar algún sistema homologado de retención para menores.

ARTÍCULO 18. Publicidad en los Vehículos

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo, salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia.

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

ARTÍCULO 19. Tarifas

Se establecen las siguientes tarifas:

TARIFA 1

LABORABLES DIURNA: De lunes a viernes. De 6:00 a 22:00.

- Servicio mínimo: 3,64
- Bajada de bandera: 1,23
- Kilómetro recorrido: 0,92
- Hora de espera: 13,18
- Suplemento por bultos: 0,56

TARIFA 2

FESTIVOS: Sábados, domingos y festivos, de 0:00 a 24:00.

LABORABLES NOCTURNA: De lunes a viernes, de 22:00 a 6:00.

- Servicio mínimo: 4,55
- Bajada de bandera: 1,50
- Kilómetro recorrido: 1,20
- Hora de espera: 14,77
- Suplemento por bultos: 0,56

A dichas tarifas se les aplicará el tipo correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda en cada momento así como el IPC interanual para su revisión anual.

TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 20. Infracciones

Será constitutivo de infracciones leves:

1. Negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, sin concurrir causa justa.
2. No portar la documentación exigida referente al vehículo y al conductor.
3. No proporcionar cambio al cliente en la cantidad mínima exigida.
4. Prestar el servicio sin la corrección y normas básicas de educación social, faltando al respeto del viajero.
5. La falta de aseo personal.
6. La falta de limpieza del vehículo.
7. Fumar en el interior del vehículo.
8. No depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

Será constitutivo de infracciones graves:

1. Seguir el trayecto más largo para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.
2. No respetar el calendario de trabajo.
3. Prestar el servicio sin haber pasado las revisiones legalmente obligatorias para el vehículo.
4. El incumplimiento del régimen tarifario.
5. Prestar el servicio careciendo de los seguros obligatorios.
6. Falsificación del título habilitante.
7. Reincidir en una infracción leve, dentro del mismo año.

Se considerará infracción muy grave:

1. Cometer cuatro faltas graves en el período de un año.
2. La comisión de delitos, calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o motivo de la profesión.
3. Abandonar al viajero sin rendir el servicio que para él fuera requerido, sin causa justificada.
4. Conducir el vehículo en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas tóxicas u otras sustancias que produzcan efectos análogos.
5. Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro del plazo de las 72 horas siguientes.

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

6. Las infracciones determinadas en el artículo 289 del Código de Circulación y la manifiesta desobediencia a las órdenes de la alcaldía en esta materia.

ARTÍCULO 21. Cuantía de las Sanciones

Previa ponderación del daño producido y sus circunstancias, la cuantía de las sanciones deberán respetar las siguientes limitaciones:

- Sanciones leves: Se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 750 €.
- Sanciones graves: Se sancionarán con multa de hasta 1500 €.
- Sanciones muy graves: Se sancionarán con multa de hasta 3000 € o la retirada de la licencia municipal.

ARTÍCULO 22. Procedimiento Sancionador

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo previsto en la ley 39/2015, de 01 de octubre de procedimiento administrativo común y ley 40/2015, de 01 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada Jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

ARTÍCULO 23. Prelación normativa

El régimen legal del servicio de autotaxi de Alfoz de Lloredo viene determinado por la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera y por esta Ordenanza.

El Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros resultará de aplicación subsidiaria respecto la legislación autonómica y a la ordenanza municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Novales, 2 de octubre de 2018.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2019/346

CVE-2019-346

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-371 *Corrección de errores de la resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido error en el Anexo de la resolución de 19 de diciembre de 2018 por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 252, de 28 de diciembre de 2018, se procede a su corrección respecto a la distribución de aspirantes por aulas en los términos del anexo adjunto.

Santander, 9 de enero de 2019.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

FEA MEDICINA INTERNA			
Facultad de Derecho			
Avda. de Los Castros s/n			
Aula	Planta	DESDE:	HASTA:
AULA 1A	NIVEL -2	ABAD SUERO, AQUILINO	FRAILE VILLAREJO, MARIA ESTHER
AULA 1B	NIVEL -2	FRANCO HIDALGO, SILVIA MARIA	MIRAMONTES GONZALEZ, JOSE PABLO
AULA 2	NIVEL -2	MIRO ESCODA, ANNA	ZATARAIN VAZQUEZ, M. TERESA

2019/371

CVE-2019-371

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-363 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2018 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN
OBRAS				
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO DEL COLEGIO PÚBLICO FLAVIO SAN ROMÁN PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE CICERO	ALCO ELECTRICIDAD CANTABRIA, S.L. (B39615117)	38.031,47 [€]	1 mes/es 15 día/s	22/10/2018
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN SISTHO DE LA CUEVA DE COVALANAS EN RAMALES DE LA VICTORIA	AMICHI SERIGRAFIA SL (B39412671)	37.289,97 [€]	1 mes/es	14/11/2018
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN EN LOS TRAMOS SERDIO-LA ACEBOSA Y CADES-SOBRELAPEÑA DEL CAMINO LEBANIEGO	API MOVILIDAD (A78015880)	15.112,90 [€]	1 mes/es	08/11/2018
REPARACIÓN URGENTE DE PELDAÑO EN PASARELA DE REQUEJADA	API MOVILIDAD (A78015880)	211,75 [€]	1 día/s	06/11/2018
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE TRANSPORTE EN MATA	API MOVILIDAD (A78015880)	15.843,22 [€]	2 mes/es	02/11/2018
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO Y REHABILITACIÓN DE PASARELA A LA ANTIGUA IGLESIA DE VILLANUEVA EN LAS ROZAS DE VALDEARROYO	ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS S.L. (B32404972)	38.485,03 [€]	2 mes/es	09/10/2018
REPARACIÓN DE MARQUESINAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA	CANNOR, S.L. (B39772447)	31.494,49 [€]	2 mes/es	02/11/2018
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE TRANSPORTE EN CAMPO DE EBRO	CANNOR, S.L. (B39772447)	20.565,89 [€]	2 mes/es	02/11/2018
OBRAS DE REFORMA DE ALBERGUE DE PEREGRINOS EN CABAÑES (CILLORIGO DE LIÉBANA)	CONSTRUCCIONES GONZALEZ VILLAVERDE SL (B39639752)	43.719,78 [€]	1 mes/es 15 día/s	09/10/2018
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA BIBLIOTECA DE TRECEÑO	COPSESA, S.A. (A39202056)	27.648,00 [€]	1 mes/es	17/10/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE LAREDO	CUESTA GONZALEZ GERARDO (72026147Z)	47.260,39 [€]	1 mes/es 15 día/s	08/10/2018
REPARACIÓN DE MARQUESINAS EN LAS CERCAÑAS DE SANTANDER	FDEZ ROSILLO Y CIA, S.L. (B39557129)	28.882,00 [€]	2 mes/es	02/11/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE MOLLEDO	ILUMINACION LUZ TECNICA S.L. (B39579677)	39.023,41 [€]	1 mes/es 15 día/s	05/12/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE TUDANCA	INSTALACIONES ELECTRICAS CAGIGAS SARDON SL (B39641683)	43.978,67 [€]	1 mes/es 15 día/s	23/10/2018

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PENAGOS	INSTALACIONES ELECTRICAS RIMER, SRL. (B39367370)	29.469,85 [€]	1 mes/es 15 día/s	03/10/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CORVERA DE TORANZO	INSTELECAN, S.C. (J39664503)	45.184,06 [€]	1 mes/es 15 día/s	11/12/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE TUDANCA	ITS CANTABRIA SC (J39780598)	35.773,40 [€]	1 mes/es 15 día/s	23/10/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE POLACIONES	LLORENTE ELECTRICIDAD SA (A39296967)	31.623,83 [€]	1 mes/es 15 día/s	10/10/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	OHMSA SL (B39028162)	34.557,60 [€]	1 mes/es 15 día/s	26/10/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE EDIFICIOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CARTES	OHMSA SL (B39028162)	39.809,00 [€]	1 mes/es 15 día/s	11/10/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE LAMASÓN	SANCHEZ ESTEBAN JORGE (72139035H)	43.242,54 [€]	1 mes/es 15 día/s	05/12/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PEÑARRUBIA	TALLERES ELECTRICOS HERRERA SA (A39027305)	43.920,20 [€]	1 mes/es 15 día/s	11/12/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE ARENAS DE IGUÑA	TECNELT S.L. (B39280557)	38.068,31 [€]	1 mes/es 15 día/s	18/10/2018
OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SOLÓRZANO	TEICAN MEDIOAMBIENTAL SL (B39478052)	47.801,21 [€]	1 mes/es 15 día/s	02/10/2018
SERVICIOS				
REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN "VUELVE AL PEQUEÑO COMERCIO. TODOS GANAMOS"	CALZADA SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L. (B39834403)	17.696,25 [€]	1 mes/es	15/11/2018
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA REMODELACIÓN Y REFORMA DEL VESTÍBULO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	CAMPA ARQUITECTOS TECNICOS SL (B39442744)	15.714,27 [€]	6 mes/es	02/10/2018

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	CARLOS GALIANO ARQUITECTURA S.L.P. (B25555079)	8.470,00 [€]	4 mes/es	08/10/2018
DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REMODELACIÓN Y REFORMA DEL VESTÍBULO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	CARLOS GALIANO ARQUITECTURA S.L.P. (B25555079)	9.680,00 [€]	6 mes/es	03/10/2018
JORNADA DE PROMOCIÓN GASTRONÓMICA EN EL CERTAMEN SAN SEBASTIÁN GASTRONÓMICA 2018	CM GIPUZCOA, S.L. (B20753208)	4.598,00 [€]	1 día/s	05/11/2018
PUBLICIDAD DE SUBVENCIONES A ACTUACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	COMERCIALIZADORA MULTIMEDIA DE CANTABRIA S.L. (B39647904)	9.680,00 [€]	2 día/s	22/11/2018
COLABORACIÓN CON LA EDICIÓN "PREMIOS CANTABRIA DIGITAL 2018"	COMERCIALIZADORA MULTIMEDIA DE CANTABRIA S.L. (B39647904)	8.470,00 [€]	2 mes/es	14/11/2018
COLABORACIÓN EN LOS PREMIOS TALENTO CANTABRIA 2019	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	7.260,00 [€]	2 mes/es	26/12/2018
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO Y REHABILITACIÓN DE PASARELA A LA ANTIGUA IGLESIA DE VILLANUEVA EN LAS ROZAS DE VALDEARROYO	ESTUDIO DE INGENIERIA TRESMARES SL (B39590195)	2.964,50 [€]	2 mes/es	09/10/2018
JORNADA SOBRE FISCALIDAD Y TURISMO EN SANTANDER	FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA L (G39034608)	4.500,00 [€]	1 día/s	11/10/2018
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE LA REMODELACIÓN Y REFORMA DEL VESTÍBULO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	GABINETE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCION S.L (B39671086)	5.505,50 [€]	6 mes/es	08/10/2018
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE LA REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	GABINETE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCION S.L (B39671086)	2.710,40 [€]	4 mes/es	02/10/2018
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN LA POBLACIÓN (CAMPOO DE YUSO)	GANGAS CUESTA JESUS (I3935862R)	4.235,00 [€]	1 mes/es	09/10/2018
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN COMO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL PARQUE DE ALOÑOS	HORMAECHEA SAN EMETERIO FEDERICO (I3909528W)	423,50 [€]	1 mes/es	15/11/2018

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE DEL FFCC SOBRE LA RÍA DE SOLÍA	INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SIGLO XXI S.L. (B47497359)	11.918,50€	1 mes/es	13/11/2018
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE SAN LÁZARO EN SARÓN	LAURA SOLANA GARCÍA DE LOS RÍOS (72059470X)	1.754,50€	1 mes/es	16/11/2018
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE OCIO E INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LOS CORRALES DE BUELNA	LAURA SOLANA GARCÍA DE LOS RÍOS (72059470X)	3.025,00€	1 mes/es	01/10/2018
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE REFORMA DE ALBERGUE DE PEREGRINOS EN CABAÑES (CILLORIGO DE LIÉBANA)	PABLO ASUCUA GARCIA (72139860S)	3.388,00€	1 mes/es	08/10/2018
ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LA HABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE GUÍA TURÍSTICO Y LA GESTIÓN DEL FENÓMENO "FREE TOUR" EN ESPAÑA Y EN LOS PRINCIPALES DESTINOS EUROPEOS	PATRONATO MONTAÑES DE ENSEÑANZA (G39015516)	10.890,00€	4 mes/es	31/10/2018
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LOS TRAMOS LA ACEBOSA-SERDIO Y CADES-SOBRELAPEÑA DEL CAMINO LEBANIEGO	PEREZ PELAYO JOSE MANUEL (72131334E)	1.210,00€	1 mes/es	14/11/2018
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ANDENES Y ALMACÉN DE LA ESTACIÓN DE YERA	PI MARTINEZ MAGDALENA (20197117N)	17.850,00€	2 mes/es	16/10/2018
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL AÑO 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL	PUBLICIDAD Y DERECHO SIGLO XXII S.L. (B39824354)	3.000,00€	2 mes/es	15/10/2018
REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN DE TOTEMS TURÍSTICOS EN EL CAMINO LEBANIEGO	SERGIO ABAD GARCIA (72131234Z)	3.568,29€	2 mes/es	09/10/2018
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL EDIFICIO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA SITUADO EN LA CALLE ALBERT EINSTEIN Nº4	SUPPORT SUMINISTROS Y SOPORTES S.L. (B39511134)	2.583,35€	15 día/s	26/11/2018
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE INSTALACIONES Y EMISIÓN CERTIFICADOS FINALES DE OBRA DE LAS INSTALACIONES, REDACCIÓN PROYECTO DE ACTIVIDAD DE CAFETERÍA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA, EN EL VESTÍBULO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER	TALLER DE INGENIERIA SANTANDER S.L. (B39577556)	7.562,50€	6 mes/es	02/10/2018

CVE-2019-363

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

MANTENIMIENTO DE JARDINES EN ALBERT EINSTEIN Nº2 Y Nº4 Y ESPACIO CUBO PARA EL AÑO 2019	TRUJILLO SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.L. (B39690953)	2.613,60 [€]	1 año/s	21/12/2018
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS GUARDESES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SUANCES	UNQUERA ESTUDIO S.L. (B39691779)	12.705,00 [€]	1 mes/es	26/10/2018
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA ESLES-POZOS DE NOJA	VECTOR 3 TALLER DE INGENIERÍA (B39800024)	1.839,20 [€]	1 mes/es	23/10/2018
INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA AYUDAS TELEVISIÓN DIGITAL ORDEN INN/34/2018	VICEVERSA PUBLICIDAD S.L. (B39666169)	16.872,24 [€]	15 día/s	29/10/2018
SUMINISTRO				
SUMINISTRO DE 1825 CAMISETAS CON EL LOGO DEL CAMINO LEBANIEGO	CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO (B39693981)	7.198,89 [€]	15 día/s	26/11/2018
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE ACCESO A BASE DE DATOS ARANZADI ONLINE DE LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA	EDITORIAL ARANZADI S.A. (A81962201)	6.049,47 [€]	1 año/s	19/11/2018
REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE MATAMOROSA (AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO)	MEDIAVILLA FERNANDEZ INFORMATICA SL (B39698683)	12.690,95 [€]	15 día/s	06/11/2018
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	MONTEMAR SUMINISTROS S.L. (B39406442)	3.844,97 [€]	1 día/s	10/10/2018
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA S.L. (B39773718)	4.149,75 [€]	1 día/s	11/10/2018
ADQUISICIÓN DE PROGRAMA MICROSOFT OFFICE 2019 PARA PC MAC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L. (B39505367)	275,40 [€]	1 día/s	27/11/2018
RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL TELECENTRO DE LA FUNDACIÓN DIAGRAMA (AYUNTAMIENTO SANTANDER)	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L. (B39505367)	9.717,79 [€]	15 día/s	07/11/2018
SUMINISTRO DE DOS SILLONES GIRATORIOS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO	WORKSPACE BIWO, S.L. (B39552955)	1.690,13 [€]	3 día/s	16/11/2018

Santander, 11 de enero de 2019.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2019/363

CVE-2019-363

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2019-344 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se publica la relación de contratos menores adjudicados por el director del Servicio Cántabro de Empleo en el cuarto trimestre de 2018.

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (EUROS)	DURACIÓN	TIPO DE CONTRATO
PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2018.	ADQUIMICA, S.A (A08790933)	4.876,30 [€]	2 meses	SERVICIOS
MANTENIMIENTO ASCENSOR DE LA OFICINA DE EMPLEO DE COLINDRES Y DEL CIFEE DE TORRELAVEGA DURANTE EL AÑO 2019.	ASCENSORES ENINTER S.L.U. (B08875205)	2.581,68 [€]	1 año	SERVICIOS
MANTENIMIENTO PLATAFORMA ELEVADORA OFICINA DE EMPLEO DE REINOSA.	ASCENSORES ENINTER S.L.U. (B08875205)	338,80 [€]	1 año	SERVICIOS
SUMINISTRO DE 13 EMISORES TÉRMICOS, UN DESHUMIDIFICADOR Y UNA CORTINA DE AIRE PARA LA OFICINA DE EMPLEO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRA DE ELECTRICIDAD SL (B39009816)	2.527,21 [€]	1 mes	SUMINISTRO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDILLA EN LA OFICINA DE EMPLEO DE REINOSA.	C.M. TADEFOR, S.L. (B39826979)	2.248,18 [€]	1 mes	OBRA
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE Prensa Escrita de programas de fomento del empleo del Servicio Cántabro de Empleo cofinanciados por el Fondo Social Europeo.	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	5.753,25 [€]	1 mes y 16 días	SERVICIOS
PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS, A TRAVÉS DE LA EDICIÓN IMPRESA DE ¿EL DIARIO MONTAÑÉS¿, PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA DE LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	885,12 [€]	9 días	SERVICIOS
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE Prensa Escrita de la Jornada de Difusión de Certificados de Profesionalidad del Consejo de Formación Profesional.	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	442,56 [€]	1 día	SERVICIOS
ALQUILER STANDS PARA LA II FERIA DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA CON EL PATROCINIO Y COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	EVENTYCLICK, PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.U. (B39811690)	10.301,94 [€]	4 días	SERVICIOS
SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE HIDRÁULICA PARA EL CIFEE DE TORRELAVETA	H.R.E. HIDRAULIC S.L. (B20076030)	1.241,46 [€]	1 mes	SUMINISTRO
DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE 3 TÓTEMAS PUBLICITARIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	IBAÑEZ CHAVIDA JAVIER (20218481D)	919,60 [€]	13 días	SERVICIOS
CABLEADO DEL COLEGIO PÚBLICO SIMÓN CABARGA DE SANTANDER	NETKAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (B39867692)	12.085,95 [€]	1 mes	OBRA
COMPRA SILLA ERGONÓMICA SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO EDIFICIO DÁVILA.	SERCOSAN EQUIPAMIENTO DE OFICINA S.L. (B39773718)	487,87 [€]	30 días	SUMINISTRO

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

MANTENIMIENTO SISTEMA GESTIÓN DE ESPERA DE LA O.E. SANTANDER II.	TI 2000 TECNOLOGIA INFORMATICA 2000 S.L. (B80999329)	2.348,84 [□]	1 año	SERVICIOS
MODIFICACIÓN SALIDAS DEL AIRE ACONDICIONADO O.E. CAMARGO	VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U. (A15208408)	4.749,25 [□]	14 días	OBRA
EDICIÓN Y SUMINISTRO DE ARCHIVADORES CON DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA SOBRE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO.	VICEVERSA PUBLICIDAD S.L. (B39666169)	5.282,86 [□]	1 mes	SERVICIOS

Santander, 15 de enero de 2019.
El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2019/344

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2019-429 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 41, de 31 de diciembre de 2018, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Se ha detectado un error de transcripción en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2019, publicado el día 31 de diciembre de 2018 en el Boletín extraordinario número 41, ya que se indica que la aprobación inicial del presupuesto general para 2018 tuvo lugar en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 26 de noviembre de 2019. Siendo en realidad el 26 de noviembre de 2018 la fecha en la que se aprobó inicialmente el presupuesto general municipal para 2019 y una vez detectado el error en la transcripción al anuncio, se pone de manifiesto a efectos de subsanación.

Por lo tanto, el anuncio una vez corregido es el siguiente:

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018, adoptó Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

- 1 Impuestos directos, 466.400,00 €
- 2 Impuestos indirectos, 27.000,00 €
- 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos, 258.635,00 €
- 4 Transferencias corrientes, 537.191,70 €
- 5 Ingresos patrimoniales, 56.052,00 €
- 7 Transferencias de capital 1,00 €
- Total ingresos: 1.345.279,70 €**

GASTOS

- 1 Gastos de personal, 364.960,00 €
- 2 Gastos en bienes corrientes y servicios, 729.588,51 €
- 3 Gastos financieros, 9.353,09 €
- 4 Transferencias corrientes, 88.350,00 €
- 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos, 25.500,00 €
- 6 Inversiones reales, 84.099,54 €
- 7 Transferencias de capital, 22.000,00 €
- 9 Pasivos financieros, 21.428,56 €
- Total gastos: 1.345.279,70 €**

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal Funcionario:

Escola: Habilitación Nacional

Subescala Trabajo	Denominación Provisión	Situación	Titulación	Grupo	Puesto Nivel Jornada
Secretaría-Interv	Secretario Interv. Conc.- op	C.-Prop/Inter	D.Univer	A1/A2	26 Flexible

Escola: Administración General

Administrativa Prop	Administrativo B.S./Equiv.	C.P.I. C1	C.- 18	Ordinaria	
Auxiliar Prop	Auxiliar G.E./Equiv.	C.P.I. C2	C.- 16	Ordinaria	
Auxiliar Prop	Auxiliar Secretaría G.E./Equiv.	Op.Lib C2	C.- 14	Ordinaria	
Subalterna Prop	At. Público-Notificador C.Escolar.	Op.Lib E	C.- 12	Ordinaria	

Escola: Administración Especial

De Servicios Especiales	Encargado de Obras	C.P.I. Interino	G.E./Equiv. 16	Vacante	
-------------------------	--------------------	-----------------	----------------	---------	--

b) Personal Laboral:

b)1: Personal Laboral Fijo

Denominación Plz	Puesto Trabajo	Provisión Situación	Adscripción	Titulación	Jornada	Nº
Aux. Biblioteca-Act.Culturales	Act.Cultural	Op.Lib G.E./Equiv.	Biblioteca-	Especial	1	Cubierta
Operario Especialista O. y Serv. Multp.	Operario de Obras y Servicios (*)	Op.Lib C.Escolar	Obras-Servicios Especial	1		Cubierta
Operario de Obras y Servicios (*) Multp.		Op.Lib C.Escolar	Obras-Servicios Especial	2		Vacante

b)2: Personal Laboral Temporal

Denominación Plz	Puesto Trabajo	Provisión Consignación	Adscripción	Jornada	Nº
Contratos Prom. Empleo Ordinaria	Empleado	Convenio s/subvenc.	Gob.Cant. Limpieza, s/subvenc.		M.Ambiente

Provisión: Conc.: Concurso; C.P.I.: Concurso-Promoción Interna; Op.Lib.: Oposición Libre

Situación: C.Prop.: Cubierta-Propiedad Inter: Interino

Titulación: D.Univer.: Diplomado Universitario; B.S./Equiv.: Bachiller Superior equivalente; G.E./Equiv.: Graduado Escolar o equivalente; C.Escolar.: Certificado de Escolaridad

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mazcuerras, 4 de enero de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2019/429

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE PÁMANES

CVE-2019-374 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2017 por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha aprobado Inicialmente el expediente 2/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Pámanes para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pámanes, 21 de diciembre de 2018.

La presidenta,

Ana Isabel Ríos Barquín.

2019/374

CVE-2019-374

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE PÁMANES

CVE-2019-377 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Pámanes para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pámanes, 21 de diciembre de 2018.

La presidenta,

Ana Isabel Ríos Barquín.

[2019/377](#)

CVE-2019-377

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2019-362 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministros de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2019, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2018.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el 23 de enero hasta el 23 de marzo de 2019, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sito en Plaza de Alfonso XIII, nº 158, todos los miércoles de 11:00 a 13:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 5 de febrero de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, procede interponer RECURSO PRECEPTIVO DE REPOSICIÓN, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones y ante el propio Órgano que la ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local.

Arenas de Iguña, 11 de enero de 2019.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2019/362

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-360 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua Potable, Saneamiento, Canon de Saneamiento y Conservación del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda de fecha 7 de enero de 2019, se aprobó el Padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y de Canon de Saneamiento, así como las de Conservación, correspondiente al 4º trimestre de 2018.

Se fija el período voluntario de recaudación de las citadas Tasas que se ponen al cobro desde el 07/01/2019 al 07/02/2019, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura), presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, sita en Bº El Torillo nº 26-B de Rubayo (bajos del Centro de Salud).

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 7 de enero de 2019.

La concejal delegada,
Mª Emilia Pérez Prieto.

[2019/360](#)

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-358 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía 7/2019, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobaron los padrones de las Tasas por prestación del Servicio de Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al cuarto trimestre del año 2018, una vez formados los mismos por la empresa AQUARBE, como adjudicataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Desde el 01/02/2019 hasta el 31/03/2019.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa AQUARBE AGUA en Solares, Avda. Oviedo, 20-A Bajo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 14 de enero de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/358

CVE-2019-358

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-355 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de diciembre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES (RENOVEROS), correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2018 por un importe de 34,04 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del R.D. 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del 9 de enero al 5 de febrero de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de diciembre de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/355

CVE-2019-355

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-356 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO ECOLÓGICO, correspondiente al 4º TRIMESTRE de 2018 por un importe de 964.74 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del R.D. 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 7 de enero al 7 de febrero de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 8 de enero de 2019.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/356

CVE-2019-356

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-50 *Extracto de la Orden HAC/58/2018, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social.*

BDNS (Identif.): 433144.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen todas ellas su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que contraten personas desempleadas para la prestación de servicios calificados de interés general y social, de acuerdo con lo previsto en esta orden, y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2019 de subvenciones de los costes laborales generados por la contratación por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de personas desempleadas para la ejecución de servicios de interés general y social en el ámbito de colaboración con aquéllas, como medio de adquisición de práctica profesional y la mejora de la ocupabilidad, que faciliten su inserción laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/21/2016, de 6 de junio de 2016 (BOC número 116, de 16 de junio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

La financiación se hará con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada nº 2018/SCE/22 (2018/520), por importe de 700.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de subvenciones reguladas en esta orden deberán presentarse en modelo oficial, que figuran publicadas en la página web de empleacantabria, debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la entidad solicitante."

Santander, 27 de diciembre de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdión.

2019/50

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-347 *Extracto de la Orden ECD/5/2019, de 14 de enero de 2019, por la que se convocan dos becas de postgraduado destinadas a la formación y especialización práctica en materia de Prehistoria y Arqueología y Arquitectura.*

BDNS (Identif.): 435270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Espanoles o nacionales de un Estado miembros de la Unión Europea, que posean capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implican la aceptación de la beca, que se encuentre en posesión de un título de Graduado en Historia o titulaciones equivalentes (beca del área de Prehistoria y Arqueología) o de Graduado en Arquitectura o titulaciones equivalentes (para la beca en el área de declaración de bienes culturales).

Segundo. Finalidad:

Formación y especialización práctica en materia de Prehistoria y Arqueología y Arquitectura.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/95/2018, de 31 de agosto de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 183, de 18 de septiembre de 2018.

Cuarto. Importe:

El importe de cada una de las dos becas es de 800 euros que se abonarán a mes vencido. La cantidad máxima para cada una de las becas es de 9.600 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOC.

Santander, 14 de enero de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Fernández Mañanes.

2019/347

CVE-2019-347

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-343 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden MED/37/2016, de 20 de junio (BOC nº 126, de 30 de junio de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras, y de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 17 de mayo de 2018 (extracto de lunes, 28 de mayo de 2018, BOC Nº 103), por la que se convocan para 2018 las ayudas en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden MED/37/2016, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de fecha 5 de diciembre de 2018.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los espacios naturales protegidos, promocionar su conocimiento, favorecer el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.06.456C.762.02 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 cuando los beneficiarios sean Entidades Locales, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456C.772.02, en el caso de que los beneficiarios sean Empresas privadas, propietarios privados y personas residentes, y con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456C.782.02 cuando los beneficiarios sean Instituciones sin ánimo de lucro, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

ENTIDADES LOCALES	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
Junta Vecinal de Villaescusa de Ebro	Actuaciones de uso público y conservación en los páramos de La Lora y Bricia y el barranco de Montecoza	29.971,52
Ayuntamiento de Campoo de Yuso	Ideas-Faro: Vanguardia de conservación de biodiversidad en Cantabria	29.997,15
Ayuntamiento de Noja	Acciones para la restauración y conservación de los hábitats costeros de la punta de La Mesa (Noja)	29.603,86
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	Mejora del acceso y acondicionamiento de sendas adyacentes al Monumento Natural de las Secuoyas del Monte Cabezón	29.999,17
Ayuntamiento de Udías	Reparación del mirador del área recreativa de "Las Argayas" en el Parque Natural de Oyambre	29.276,55
Junta Vecinal de Hazas de Soba	Rehabilitación de infraestructuras de uso público y ganadero en el entorno de Fuente Bezón en el término municipal de Soba	29.998,02
Ayuntamiento de Torrelavega	Proyecto de acciones de conservación, incremento de la biodiversidad y ordenación del uso público en el ANEI "La Viesca"	25.155,90
Ayuntamiento de Comillas	Mejora de infraestructuras vinculadas a uso público	17.121,24
Ayuntamiento de Polanco	Conservación y uso público en el ANEI Pozo Tremeo	28.876,59
TOTAL		250.000,00

CVE-2019-343

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

EMPRESAS, PROPIETARIOS PRIVADOS Y PERSONAS RESIDENTES NIF/CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
13778230B	Seguimiento del águila pescadora en la Bahía de Santander	5.961,31
72132705J	Puesta en valor del Parque Natural Collados del Asón a través de su patrimonio arquitectónico y recuperación de elementos en ruinas	6.000,00
13863496Q	Cierre de perímetro y repaso resto de finca	5.982,00
13932075D	Rehabilitación de invernadero en Calejo (Obargo)	6.000,00
13715939G	Reparación de cierres y manga ganadera	6.000,00
B39659289	Instalación y seguimiento multimedia de plataforma de cría de águila pescadora	6.000,00
TOTAL		35.943,31

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
G39734868	Estudio poblacional del visón americano en el ZEC Río Pas	4.032,32
G39837547	Muestreo de quirópteros en el LIC Río Agüera	4.302,00
G39742291	Estudio e inventariado de la comunidad de mamíferos del Monte Buciero en Santoña	5.905,83
TOTAL		14.240,15
TOTAL		300.183,46

Santander, 10 de enero de 2019.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

2019/343

CVE-2019-343

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2019-317 *Información pública de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en barrio El Pino de Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don Guillermo Bolado Revuelta, para autorización de construcción vivienda unifamiliar aislada en parcela calificada como suelo rústico en parcela catastral 2542301VP0024S0001BY, en la localidad de Cóbreces, Bº El Pino.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 10 de enero de 2019.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2019/317

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-366 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y apartamentos turísticos en barrio Mijares de Rumoroso. Expediente 41/19.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y apartamentos realizada por D. ÁNGEL URRESTI CASTAÑEDA y DÑA. MARÍA DE LA O DIEGO SAN JOSÉ, en la finca con referencia catastral 9752107VP1095S0000FH, calificada como Suelo Rústico de Protección Ordinaria R_PO.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Polanco, 15 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2019/366

CVE-2019-366

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-367 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Mijares de Rumoso. Expediente 39/19.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada realizada por D. ÁNGEL URRESTI CASTAÑEDA y DÑA. MARÍA DE LA O DIEGO SAN JOSÉ, en la finca con referencia catastral 9752101VP-1095S0000YH, calificada como Suelo Rústico de Protección Ordinaria R_PO.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Polanco, 15 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2019/367

CVE-2019-367

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2018-11425 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de torre meteorológica en parcela 449 del polígono 5.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 letra b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por D. Roberto Izaga López de Arroyabe en nombre y representación de la mercantil "Iberenova Promociones S. A.U." para la instalación de torre meteorológica en la parcela 449 del polígono 5 del término municipal de San Miguel de Aguayo.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados durante el citado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo en horario de oficina para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen procedentes.

San Miguel de Aguayo, 21 de diciembre de 2018.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

2018/11425

CVE-2018-11425

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-11120 *Información pública para una Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 015/2006 motivada por la generación de nuevos residuos. Modificación 01.2018. Término municipal de Suances.*

De conformidad con el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Asturiana de Zinc, SAU, motivada por la generación de nuevos residuos en sus instalaciones ubicadas en Hinojedo (término municipal de Suances).

La documentación correspondiente estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, calle Lealtad 24, primera planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 5 de diciembre de 2018.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2018/11120

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-352 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Cántabra de Pymes del Taxi, en siglas ACAPYT, con número de depósito 39000119.*

Se ha presentado, en fecha 19 de diciembre de 2018, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Cántabra de Pymes del Taxi, en siglas ACAPYT, con número de depósito 39000119, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial de actuación es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará constituido por los empresarios taxistas que prestan servicio de transporte público con vehículo auto-taxi en Santander y en cualquier Ayuntamiento de Cantabria, tanto estén provistos de taxímetro o no, debiendo estar en posesión de la Licencia Municipal, y regirse por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte de Automóviles ligeros y la Legislación de Transportes por Carretera para vehículos provistos de tarjeta, serie V.T., siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, don Francisco Javier Gómez Ochoa y don Juan Carlos Bringas Tijera, en calidad de presidente y secretario respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Cántabra de Pymes del Taxi (ACAPYT) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de diciembre de 2018
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2019/352

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-342 *Resolución por la que se aprueba la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39051.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la disolución y cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación N.º 39051 "DAMAVID", con domicilio social en Penagos, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó en Asamblea General de 31/12/2018.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de enero de 2019.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

[2019/342](#)

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-364 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del padrón de habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

DNI/NIE/PASAPORTE:

71909599F.
13713258Z.
09721392M.
13737493F.
Y3331614D.
72044570Z.
Y1437759C.
12749241L.
72033253J.
X9475650H.
13748903D.
H2739557.
0677665.
X1604821L.
13785707J.

Santander, 14 de enero de 2019.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2019/364

CVE-2019-364

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-432 *Información pública de solicitud de licencia de ampliación de una actividad de comercio al por menor de vehículos terrestres a la de taller de reparación de motos a emplazar en la calle Peña Bejo, 2 (Nave). Expediente 57663/2018.*

HAKKUBAVALLEY MOTOR, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de comercio al por menor de vehículos terrestres a la de taller de reparación de motos, a emplazar en la calle Peña Bejo, nº 2 (Nave).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 28 de diciembre de 2018.

El concejal delegado (ilegible).

[2019/432](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-345 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 136/2018 a instancia de MARÍA SANDRA REBAQUE GONZÁLEZ y MARÍA CRISTINA MOLLEDA BUENO frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, en los que se ha dictado DECRETO DE INSOLCENCIA de 8-01-2019, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L. en situación de INSOLVENCIA 45.937,53 euros, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARÍA SANDRA REBAQUE GONZÁLEZ por importe de 19.128,83 euros.

MARÍA CRISTINA MOLLEDA BUENO por importe de 26.808,70 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000034013618, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El letrado de la Administración de Justicia.

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de enero de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/345

CVE-2019-345

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-351 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 358/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de JUAN MUÑOZ VARGAS, JOSÉ LUIS CACHIGUANGO VARGAS y MIGUEL ÁNGEL RIVERO GARCÍA, frente a ARI CANTABRIA, SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado resolución de fecha de fecha 01-10-2018, contra el que cabe recurso de suplicación:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por JUAN MUÑOZ VARGAS, JOSÉ LUIS CACHIGUANGO MORETA y MIGUEL ÁNGEL RIVERO GARCÍA contra la empresa Ari Cantabria, S. L., y declarando improcedentes los despidos operados en fechas 5-5-2018, 7-5-2018 y 23-5-2018 respectivamente, declarar extinguida la relación laboral a día de hoy 1-10-2018, condenando a la empresa a que abone a la parte actora las cantidades siguientes:

Nombre, Indemnización, Salarios de tramitación.

Juan Muñoz Vargas, 1.620 euros, 7.980,44 euros.

José Luis Cachiguango Moreta, 762,63 euros, 6.794,34 euros.

Miguel Ángel Rivero García, 908,82 euros, 2.368,44 euros.

V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el

CVE-2019-351

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 16

caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0358 18. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0358 18.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARI CANTABRIA, S. L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 27 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/351

CVE-2019-351